



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 466 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

06 DIC 2012

Piura,

VISTOS: Carta N° 038-2012/CONSORCIO TALLAN del 20 de noviembre del 2012, Carta N° 052-2012 contenida en la HRyC N° 46203, del 26 de noviembre del 2012, Informe N° 336-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS del 28 de noviembre del 2012, Carta N° 24-2012/GRP-440310-JATG de fecha 03 de diciembre del 2012, Informe N° 3452-2012/GRP-440310 del 03 de Diciembre del 2012, Informe N° 1709-2012/GRP-440300 de fecha 03 de Diciembre del 2012, Resolución Gerencial Regional N° 369-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 15 de octubre del 2012, Oficio N° 909-2012/GRP-440000, del 06 de diciembre del 2012, Informe N° 127-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de diciembre del 2012, Informe N° 1335-2012/GRP-440320, de fecha 06 de Diciembre de 2012, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, para la Ejecución de la Obra **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de Shincayo Grande, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura – Piura Meta: Construcción de Pistas en las Calles San Juan, Jorge Chavez y Tupac Amarú de Shincayo Grande, Distrito de El Tallan – Provincia de Piura"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 033-2012, para la Ejecución de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de Shincayo Grande, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura – Piura Meta: Construcción de Pistas en las Calles San Juan, Jorge Chavez y Tupac Amarú de Shincayo Grande, Distrito de El Tallan – Provincia de Piura"** con código SNIP N° 120455, materia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista Consorcio Tallan, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'197,071.24 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendarios, modalidad de Ejecución a Precios Unitarios;

Que con Carta N° 038-2012/CONSORCIO TALLAN del 20 de noviembre del 2012, el representante legal del Contratista Consorcio Tallan, solicita Ampliación de Plazo N° 02 por 84 días calendarios para la ejecución del Adicional N° 01 y partidas contractuales pendientes por atraso en la ejecución de obra la causal invocada se encuentra contemplada en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de Obra vigente;

Que, mediante Carta N° 052-2012 contenida en la HRyC N° 46203, del 26 de noviembre del 2012, el Supervisor Externo de la Obra, hace de conocimiento de la Dirección de Obras, la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Consorcio Tallan, remitiendo su informe correspondiente, con el cual la Supervisión da por aceptada la Ampliación de Plazo N° 02 por 84 días calendarios, de los cuales 35 días son para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y 49 días por partidas afectadas considerando que la obra se ha encontrado paralizada desde el 25.09.12 al no existir respuesta de la entidad sobre la solicitud del adicional de obra N° 01, (asiento 111 folio 36 del cuaderno de Obra N° 02) habiéndose notificado el 16.11.2012 al contratista la Resolución Ejecutiva N° 790-2012/GRP-PR en la cual se aprueba el Adicional de Obra N° 01; recomendando aprobar dicha Ampliación de Plazo con el fin que se puedan ejecutar los trabajos adicionales ya aprobados;

Que, con Informe N° 336-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS del 28 de noviembre del 2012, el Administrador de Contrato, pone de conocimiento de la Dirección de Obras que del analisis de la documentación presentada por el consorcio tallan , el ing. Edwin Castro Benavides Supervisor externo justifica la ampliación de plazo N° 02 por 84 días calendarios para ejecutar el adicional de Obra





GOBIERNO REGIONAL PIURA

466

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

06 DIC 2012

Piura,

N° 01 y partidas contractuales que se encuentran en la ruta crítica; siendo así y al amparo del Art. 201 del Reglamento y Art. 41, de la Ley de Contrataciones del Estado, compartiendo la opinión del Ingeniero Supervisor y recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 84 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 24-2012/GRP-440310-JATG de fecha 03 de diciembre del 2012, el asiste técnico de la Dirección de Obras, hace de conocimiento de la Dirección de Obras que es procedente continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 84 días calendarios, pues al haberse notificado al Contratista Consorcio Tallan la Resolución Ejecutiva Regional N° 790-2012/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba el presupuesto Adicional de Obra N° 01, con fecha 16 de noviembre del 2012, se da por terminada la causal de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por lo tanto la ampliación de plazo N° 02 solicitada se debe cuantificar a partir del día 17 de noviembre del 2012; siendo la nueva fecha de termino contractual el 08 de febrero del 2013;

Que con Informe N° 3452-2012/GRP-440310 del 03 de Diciembre del 2012, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcción y manifiesta que visto el informe del Supervisor Externo de Obra, quien recomienda la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, su despacho, solicita se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación emita la Resolución Correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1709-2012/GRP-440300 de fecha 03 de Diciembre del 2012, el Director General de Construcción, otorga conformidad a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y solicita que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emita la resolución correspondiente;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 369-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 15 de octubre del 2012 se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 45 días Calendarios presentados por el contratista Consorcio Tallan para la ejecución de la Obra: "Construcción de pistas y veredas de las calles principales de Shincao Grande, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura – Piura Meta: Construcción de Pistas en las Calles San Juan, Jorge Chavez y Tupac Amarú de Shincao Grande, Distrito de El Tallan – Provincia de Piura"; motivo por el cual la Nueva fecha de culminación de plazo será el 21 de noviembre del 2012;

Que, mediante Oficio N° 909-2012/GRP-440000, del 06 de diciembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura informa a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura sobre las variaciones en la Fase de Inversión de la Obra "Construcción de pistas y veredas de las calles principales de Shincao Grande, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura – Piura Meta: Construcción de Pistas en las Calles San Juan, Jorge Chavez y Tupac Amarú de Shincao Grande, Distrito de El Tallan – Provincia de Piura" relacionados a la Ampliación de plazo a la que se contrae la presente;

Que mediante Informe N° 127-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de diciembre del 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio Tallan está solicitando la Ampliación de Plazo N° 02 por Ochenta y Cuatro (84) días calendario, y estando las conformidades, del Ingeniero Supervisor Externo de la Obra, Ingeniero Administrador de Contrato, El Director de Obras, El Director de Construcciones, quienes sustentan técnicamente la aprobación de la presente Ampliación de Plazo el cual es necesario





GOBIERNO REGIONAL PIURA

466

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

06 DIC 2012

Piura,

para la ejecución del presupuesto Adicional de Obras N° 01 y partidas contractuales que se encuentran en la ruta crítica al haberse paralizado la misma como consecuencia de la demora del pronunciamiento de la entidad sobre la aprobación del adicional N° 01; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 200 inciso 04 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo prescrito en el art. 201 del mismo cuerpo de leyes, el suscrito es de la Opinión que resulta procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por Ochenta y Cuatro (84) días calendarios para la ejecución de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de Shincayo Grande, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura – Piura Meta: Construcción de Pistas en las Calles San Juan, Jorge Chavez y Tupac Amarú de Shincayo Grande, Distrito de El Tallán – Provincia de Piura"**; y considerando que con fecha 16 de noviembre del 2012, se da por terminada la causal de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por lo tanto la ampliación de plazo N° 02 solicitada se debe cuantificar a partir del día 17 de noviembre del 2012, siendo la nueva fecha de término contractual el 08 de febrero de 2013, siendo necesario requerir al contratista ampliar el plazo de la garantía que hubiera otorgado; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1335-2012/GRP-440320, de fecha 06 de Diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por Ochenta y cuatro (84) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio Tallan, para la Ejecución de la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de Shincayo Grande, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura – Piura Meta: Construcción de Pistas en las Calles San Juan, Jorge Chavez y Tupac Amarú de Shincayo Grande, Distrito de El Tallán – Provincia de Piura"**, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 08 de Febrero del 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la Elaboración de la Addenda al Contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista Consorcio Tallan, de fecha 15 de Junio del 2012, por la Ampliación de Plazo N° 02 a la que se contrae el artículo precedente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

466

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

06 DIC 2012

Piura,

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Tallán, en su domicilio sito en Mz. B Lote 06 del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco – I Etapa - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Requiérase al Contratista Consorcio Tallán, para que en el termino de 72 horas contados a partir del día siguiente de la Notificación de la presente amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 a la que se contrae el articulo precedente, conforme lo establece el Art. 200 Inc. 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al Supervisor Externo Ing. Edwin Santiago Castro Benavides, en su domicilio sito en calle 19 Block B Interior 503 Urb. Miraflores II Etapa castilla Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA